576-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste, por el "Partido Nueva República".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva Republica celebró el diecisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN CARRILLO

CANTON CARRILLO		
COMITÉ EJECUTIVO		
Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	503270162	RAQUEL BOLAÑOS CHAVARRIA
SECRETARIO PROPIETARIO	502930899	JORGE LUIS CONTRERAS PICADO
TESORERO PROPIETARIO	503360783	MARJORIE TATIANA BUSTOS MENDOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	503720622	WILMER CARBALLO ACEVEDO
SECRETARIO SUPLENTE	501940670	VIRIA ORTEGA GARCIA
TESORERO SUPLENTE	502790370	ENZO MAURICIO BARRIENTOS MENDEZ
FISCAL		
Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	502340500	ANA YANSIN BUSTOS ZELAYA
DELEGADOS		
Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	503270162	RAQUEL BOLAÑOS CHAVARRIA
TERRITORIAL	502790370	ENZO MAURICIO BARRIENTOS MENDEZ
TERRITORIAL	503360783	MARJORIE TATIANA BUSTOS MENDOZA
TERRITORIAL	503720622	WILMER CARBALLO ACEVEDO
TERRITORIAL	501940670	VIRIA ORTEGA GARCIA
SUPLENTE	900630724	ANA LORENA GONZALEZ RAMIREZ
SUPLENTE	502930899	JORGE LUIS CONTRERAS PICADO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo

dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo

indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve

horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto

por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Expediente n.º 253-2018, Partido Nueva Republica

Ref. N°: 4212-2018

2